MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1 063 /

TEMUCO, 20 FEB. 2014

VISTOS:

1. El Convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios suscrito con fecha 16 de julio de 2012 entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 246 de fecha 05 de abril de 2013 que aprueba las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la **Propuesta Pública Nº 36 – 2013: "REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO"**.

4. Las respuestas oficiales a las consultas efectuadas durante la Propuesta Pública Nº 36 – 2013.

5. El Acta de Apertura de fecha 19 de abril de 2013 de la **Propuesta Pública Nº 36 – 2013: "REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO"**.

6. El Informe Técnico de Evaluación de fecha 19 de abril de 2013 para adjudicación, elaborado por la Dirección de Planificación.

7. El Informe de la Comisión Evaluadora para adjudicación de fecha 02 de mayo de 2013 de la **Propuesta Pública Nº 36 - 2013 "REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO"**.

8. El Decreto Nº 307 de fecha 03 de mayo de 2013 que adjudica la **Propuesta Pública Nº 36 – 2013: "REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO"** al Consultor Sr. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE, Rut.: en $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) y un plazo de 60 días corridos a partir de la firma del Contrato.

9. La Orden de Compra Nº1658-1141-SE13, enviada el día 24 de mayo de 2013.

10. El Ordinario Nº 129 de fecha 24 de mayo de 2013 de la Dirección de Planificación, en el que se solicita al Consultor los antecedentes para la redacción del Contrato.

11. La carta ingresada por el Consultor a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco el día 28 de mayo de 2013, en la cual se remiten los antecedentes solicitados para la redacción del Contrato, incluido el Depósito a la Vista del Banco Santander Nº 0023998 de fecha 28 de mayo de 2013 por $325.000.- que cauciona el fiel cumplimiento del Contrato.

12. El Ordinario Nº 136 de fecha 30 de mayo de 2013 de la Dirección de Planificación, en que se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes necesarios para la redacción del contrato.

13. El contrato de prestación de servicios de fecha 07 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE para el desarrollo de la **Propuesta Pública Nº 36 – 2013 "REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO**

14. El Decreto Nº 2.653 de fecha 12 de junio de 2013, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 07 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE.

15. El Decreto Nº 387 de fecha 19 de junio de 2013 que devuelve al Consultor Sr. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE, el Depósito a la Vista del Banco Santander Nº 0023750 de fecha 11 de abril de 2013 por $200.000.- y que garantizaba la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública.

16. La entrega por Oficina de Partes el día 12 de julio de 2013 por parte del Consultor de los antecedentes correspondientes a la entrega de la etapa Nº1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

17. La solicitud del Consultor Sr. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE en la que solicita no se le pague el primer Estado de Pago (10% del monto del contrato) y que se le page el total del servicio al termino de la Consultoría.

18. El ingreso del expediente de Regularización del Loteo Irregular Villa Irma, por parte del Arquitecto Consultor, a la Dirección de Obras Municipales con fecha 19 de Julio de 2013, el día 43 del plazo total, para su aprobación de acuerdo a la Ley 20.562.

19. El Ord. Nº3.542 con fecha 29 de noviembre de 2013, que emite la Dirección de Obras Municipales, en el cual se informan las observaciones emanadas producto de la presentación del expediente para la Regularización del Loteo Villa Irma, de acuerdo a la Ley 20.562.

20. El Ord. Nº1772 de Alcalde de Temuco a SEREMI de Vivienda y Urbanismo el cual ingresa a ese servicio el día 03 de diciembre de 2013 y en el que se solicita rebaja de las condiciones de urbanización de acuerdo al Artic.3.2.9 de la O.G.C. y C, para la aprobación del Loteo Irregular.

21. El Ord. Nº01376 de fecha 18 de diciembre de 2013 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en el cual se autoriza a la disminución de las exigencias solicitadas al Loteo Villa Irma, solucionando las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales a través del Ord. Nº3.542 de fecha 29 de noviembre de 2013.

22. El Certificado de Recepción Provisoria Nº3 de fecha 09 de enero de 2014, que regulariza el Loteo Villa Irma de acuerdo a la Ley Nº 20.562, objetivo de la presente Licitación de Diseño.

23. El Informe del Inspector Técnico de Diseño de fecha 10 de enero de 2014, que aprueba la entrega total y satisfactoria de los antecedentes de la

Entrega Final del Contrato: "**REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO**".

24. El Informe del Estado de Pago de fecha 28 de enero de 2014 remitido a la Dirección de Administración y Finanzas en que se aprueba dicho Estado de Pago y se remite la Boleta de Honorarios N° 08 de fecha 17 de enero de 2014 del Consultor Sr. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE, Rut.: por el estado de pago único y final de la **Propuesta Pública N° 36 – 2013: "REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO**", correspondiente al 100% del monto del contrato de prestación de servicios.

25. El Decreto de Pago N° 212 de fecha 30 de enero de 2014, que autoriza el pago al Consultor en un Estado de Pago único y Final del Contrato, el cual se materializa mediante el Egreso de Pago N°33 de fecha 31 de enero de 2014.

26. El Informe Final del Diseño emitido por el Inspector Técnico de Diseño de fecha 14 de febrero de 2014, que determina la entrega total y satisfactoria de los antecedentes referidos a la: "**REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO**".y otorga la Recepción Definitiva del Servicio.

27. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La presentación final y la entrega de antecedentes técnicos de acuerdo a los TTR: Planos, Memoria, Especificaciones Técnicas y Presupuestos, como exigencia a la consultoría para dar cumplimiento al Contrato, es suficiente para otorgar su Recepción Definitiva y no se requiere de un tiempo mayor ni de otro proceso posterior para recibir conforme los antecedentes del diseño contratado.

2. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 de las Bases Administrativas de Diseño, una vez recepcionado conforme los servicios contratados se procederá a efectuar un Decreto Alcaldicio para la aprobación del Informe Final de Recepción Definitiva del Servicio y otro Decreto Alcaldicio para realizar la Liquidación del Contrato y devolución de boletas de garantías y de retenciones si las hubiere; incurriendo en un procedimiento adicional que no aporta mayores antecedentes al proceso y extiende los trámites administrativos para la Liquidación del Contrato.

3. Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

DECRETO:

1. Apruébese el Informe Final de Diseño: "Recepción Definitiva del Servicio", de fecha 14 de febrero de 2014, del Proyecto: "**REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO**", correspondiente a la Propuesta Pública N° 36 - 2013.

2. Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor SR. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE, Rut.: 12.233.098-2 por el proyecto: "**REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO**". Propuesta Pública N° 36 - 2013.

3. Devuélvase al Consultor SR. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE, Rut.: 12.233.098-2, el Depósito a la Vista Nº 0023998 del Banco Santander de fecha 28 de mayo de 2013 por un valor de $325.000.- tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del Contrato suscrito con fecha 07 de junio de 2013 entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. CRISTHIAN BACHSMANN LUARTE, para el desarrollo del Estudio: "**REGULARIZACIÓN VILLA IRMA, SECTOR AMANECER - TEMUCO**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSD/JJR/jjr
Distribución:
c.c. Dirección Administración y Finanzas.
c.c. Dirección de Control
c.c. Dirección de Desarrollo Comunitario
c.c. Dirección de Obras
c.c. Dirección de Planificación
c.c. Tesorería
c.c. Depto. de Proyectos (JJR.)
c.c. Sr. Consultor.
c.c. Of. de Partes